

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### **19755** *REAL DECRETO 1723/2000, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Ponciano Ábalo Aboy.*

Visto el expediente de indulto de don Ponciano Ábalo Aboy, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra que, en sentencia de fecha 15 de septiembre de 1999 le condenó, como autor de un delito de tenencia de sustancias explosivas, a la pena de cuatro años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don Ponciano Ábalo Aboy la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

#### **19756** *REAL DECRETO 1724/2000, de 13 de octubre, por el que se indulta a doña Dolores Cabello Moya.*

Visto el expediente de indulto de doña Dolores Cabello Moya, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz que, en sentencia de fecha 24 de abril de 1996 le condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 51.000.000 de pesetas, y de un delito de contrabando, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 875.001 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo en su reunión del día 13 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a doña Dolores Cabello Moya las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

#### **19757** *REAL DECRETO 1725/2000, de 13 de octubre, por el que se indulta a don José Antonio Paulos Seoane.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Paulos Seoane, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra que, en sentencia de fecha 15 de septiembre de 1999 le condenó, como autor de un delito de tenencia de sustancias explosivas, a la pena de cuatro años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don José Antonio Paulos Seoane la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

#### **19758** *REAL DECRETO 1726/2000, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Fernando Alda Zubillaga.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Alda Zubillaga, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Vitoria, en sentencia de fecha 9 de febrero de 1998, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don Fernando Alda Zubillaga la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

#### **19759** *REAL DECRETO 1727/2000, de 13 de octubre, por el que se indulta a don José Antonio Lozano Sanz.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Lozano Sanz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Barcelona, en sentencia de fecha 13 de junio de 1997, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de

suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2000,

Vengo en indultar a don José Antonio Lozano Sanz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**19760** *REAL DECRETO 1728/2000, de 13 de octubre, por el que se indulta a doña Ana Navarro Garrosa.*

Visto el expediente de indulto de doña Ana Navarro Garrosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Vizcaya, en sentencia de fecha 14 de marzo de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Baracaldo, de fecha 28 de marzo de 1996, como autora de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, y de una falta de lesiones, a la pena de arresto de seis fines de semana, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a doña Ana Navarro Garrosa las penas privativas de libertad impuestas, por otra única de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**19761** *REAL DECRETO 1729/2000, de 13 de octubre, por el que se indulta a doña Zaloa Navarro Garrosa.*

Visto el expediente de indulto de doña Zaloa Navarro Garrosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Vizcaya, en sentencia de fecha 14 de marzo de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Baracaldo, de fecha 28 de marzo de 1996, como autora de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a doña Zaloa Navarro Garrosa la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**19762** *REAL DECRETO 1730/2000, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Julián de Poo Pardo.*

Visto el expediente de indulto de don Julián de Poo Pardo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 22 de Madrid, en sentencia de fecha 26 de julio de 1995, como autor de un delito de cheque en descubierto, a

la pena de dos meses de arresto mayor, que por auto de fecha 8 de noviembre de 1996 quedó despenalizado, y un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1991 y 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don Julián de Poo Pardo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**19763** *REAL DECRETO 1731/2000, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Jesús Sacristán Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Sacristán Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 28 de octubre de 1998, como autor de un delito de riesgo, a la pena de cinco meses de multa, con una cuota diaria de 300 pesetas, y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don Jesús Sacristán Martín la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 300 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**19764** *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 167/2000, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5, doña Sabina Iriarte Ilincheta ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 167/2000, contra pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 17 de octubre de 2000.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.